



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición firma conjunta

Número: DISFC-2024-57-APN-CNDC#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 30 de Mayo de 2024

Referencia: Disposición - Afectación a la Unidad de Clemencia

VISTO el expediente EX-2024-52746648- -APN-DGDMDP#MEC del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Ley 27.442, su Decreto Reglamentario 480 de fecha 23 de mayo de 2018, la Resolución 359 del 19 de junio de 2018 de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, la Resolución 98 del 28 de mayo de 2024 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de mayo de 2024, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO dictó la Resolución 98, por medio de la cual estableció el Reglamento para la Ejecución del Programa de Clemencia previsto en el Capítulo VIII de la Ley 27.442.

Que en el reglamento en cuestión crea la Unidad de Clemencia, la cual tendrá por finalidad realizar las tareas que requiere la implementación y ejecución del Programa de Clemencia, según se encuentran consignadas en el Capítulo II.

Que, asimismo, en artículo 6 del reglamento se estableció que por lo menos uno de los agentes afectados a ella deberá contar con rango de Director Nacional, quien tendrá a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos vinculados con la implementación y ejecución del mencionado reglamento.

Que, en dicha resolución, se encomendó a la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA —hasta la puesta en funcionamiento de la AUTORIDAD NACIONAL DE LA COMPETENCIA creada por la Ley 27.442— afectar, dentro sus actuales recursos, aquellos agentes que conformarán la mencionada Unidad de Clemencia.

Que, asimismo, en el artículo 3° de la Resolución SIyC 98/24 se estipuló que los agentes que conformen la Unidad de Clemencia están comprometidos a guardar la máxima reserva y secreto sobre los datos e información a la que accedan en virtud de las funciones encomendadas, a utilizar dicha información sólo para el fin específico al que se la ha destinado, a no comunicar o hacer pública la información no clasificada como “pública” y a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos e información. Esta obligación de reserva y confidencialidad continuará vigente aún después de ser desafectados de la conformación de la citada Unidad.

Que, en atención a ello, corresponde en esta oportunidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la

Resolución SIyC 98/24 y designar a quienes serán afectados a la Unidad de Clemencia.

Que, a tal efecto, Catalina Paula ALDAMA (DNI 32.151.478), quien reviste el cargo de DIRECTORA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, estará a cargo de la Unidad de Clemencia y, en consecuencia, tendrá las facultades previstas en el artículo 4° del reglamento aprobado por la Resolución SIyC 98/24.

Que, consecuentemente, sin limitarse a esto, se encuentra facultada para generar y suscribir todo tipo de documentos bajo el sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), a efectos de tramitar las actuaciones que se generen con motivo de la implementación del Programa de Clemencia.

Que Catalina ALDAMA será asistida por el Rafael Francisco LOBOS (DNI 31.727.935), Ana Julia PARENTE (DNI 28.562.260) y Germán Augusto ZAMORANO (DNI 31.660.336), cuyos nombramientos como DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y LEGALES, DIRECTORA DE ESTUDIOS LEGALES y DIRECTOR DE PROMOCIÓN, respectivamente, se encuentran en trámite bajo los números de expediente EX-2024-41058214- -APN-SICYT#JGM, EX-2024-41035010- -APN-SICYT#JGM y EX-2024-31651454-APN-SICYT#JGM.

Que Mariana Edith BERMUDEZ (DNI 25.436.083), quien se desempeña como asistente en la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, tendrá a su cargo las tareas de soporte tecnológico y administrativo.

Que las mencionadas designaciones no implican una reasignación de las funciones que los mencionados agentes desempeñan a la fecha.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en los artículos 28 inciso a), 80 de la Ley 27.442, los artículos 5, 6 y 7 del Decreto reglamentario 480/2018, y la Resolución 98 del 28 de mayo de 2024 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

En función de lo expuesto,

LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establézcase que Catalina Paula ALDAMA, DIRECTORA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA de esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA estará a cargo de la Unidad de Clemencia y, en consecuencia, tendrá las facultades previstas en el artículo 4 del Reglamento para la Ejecución del Programa de Clemencia previsto en el Capítulo VIII de la Ley 27.442.

ARTÍCULO 2°.- Establézcase que los agentes Rafael Francisco LOBOS, Ana Julia PARENTE, Germán Augusto ZAMORANO y Mariana Edith BERMUDEZ estarán afectados a la Unidad de Clemencia, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la presente medida a los agentes aquí designados mediante notas de estilo.

Digitally signed by Florencia Bogo
Date: 2024.05.29 15:48:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Florencia Bogo
Vocal
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Digitally signed by Maria Paula Molina
Date: 2024.05.29 16:09:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria Paula Molina
Vocal
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Digitally signed by Lucas TREVISANI VESPA
Date: 2024.05.29 18:12:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucas TREVISANI VESPA
Vocal
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Digitally signed by Alexis Pirchio
Date: 2024.05.29 19:25:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alexis Pirchio
Presidente
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Digitally signed by Eduardo Rodolfo Montamat
Date: 2024.05.30 09:59:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Eduardo Rodolfo Montamat
Vocal
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia